

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220032400**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho, **resuelve**:

- 1º. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.
- 2º. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. En el evento, de haberse materializado, condenar en perjuicios a la parte actora.
- 3º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.
- 4º. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 109, hoy 27 de septiembre de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80098202e89b26b6ef87ca709e3aec55cac5441ffeb450da63f9c5b4c122ca9**

Documento generado en 24/09/2022 09:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>